



## ACUERDO No. CSJANTA20-76 8 de julio de 2020

“Por medio del cual se dispone el cierre transitorio de la sede en la que funcionan los Juzgados Civil Municipal, Civil Circuito y Familia del Circuito de Girardota”

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante los Acuerdos 433 de 2009 y PSAA16-10561 de 2016, y

### CONSIDERANDO QUE

1. El Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, el cual en su artículo 1° establece que la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantará a partir del 1° de julio de 2020, de conformidad con las reglas establecidas en este Acuerdo.
2. En atención al citado Acuerdo y demás normas concordantes, el Consejo Seccional de la Judicatura expidió el Acuerdo CSJANTA20-56 del 16 de junio de 2020, *“Por el cual se adoptan directrices para la implementación del “Plan de Normalización” en los Distritos de Antioquia y Medellín, se establecen las condiciones de trabajo en casa, ingreso y permanencia en las sedes judiciales, además de otras disposiciones”*; así como sus Acuerdos modificatorios CSJANTA20-62 del 30 de junio de 2020 y CSJANTA20-72 del 3 de julio de 2020, plan que a la fecha se viene ejecutando.
3. Posteriormente, el Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, *“Por el cual se dictan disposiciones especiales sobre el levantamiento de términos previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020”*, disposición que puntualmente en su artículo 3° estableció: *“...Artículo 3. Los consejos seccionales de la judicatura definirán en su respectivo distrito la apertura y cierre de las sedes al público, en atención a las condiciones locales de salubridad, movilidad, de infraestructura, o las disposiciones de las secretarías de salud u otras autoridades territoriales, o cualquier circunstancia justificada y asociada a la emergencia por el coronavirus covid-19.”*
4. En los últimos días los índices de contagios en el Departamento de Antioquia han aumentado de forma considerable. Adicionalmente, que a la fecha se tienen reportados algunos casos sospechosos, los cuales se encuentran en estudio y con ocasión de los cuales, el Área de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Dirección Seccional de Administración

Judicial de Medellín, solicita el cierre con oficio DESAJME20-3644 del 8 de julio de 2020 de la sede en cuestión.

5. A su vez, se ha generado la necesidad de extremar medidas para gestionar acciones en procura de preservar la salud de los servidores, usuarios y público en general que de forma excepcional ingrese a la sede judicial.
6. Nos encontramos a la espera del concepto técnico y directrices de la Secretaria de Salud respecto a las medidas preventivas adicionales que deben adoptarse en la sede judicial en cuestión.
7. El Acuerdo 433 de febrero de 1999 de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura facultó a los Consejos Seccionales para decidir los cierres extraordinarios de los Despachos Judiciales y posteriormente el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, dispuso que los Consejos Seccionales podrán ordenar transitoriamente el cierre de los Despachos Judiciales, *“por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas”*.
8. Para este caso particular de acuerdo a lo discutido en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, se encuentra justificado y se hace necesario por fuerza mayor disponer del cierre de la sede judicial donde funciona el Juzgado Civil Municipal, Civil Circuito y Familia Circuito de Girardota, entre el 8 y el 12 de julio de 2020 ambas fechas inclusive y a su vez la suspensión de términos judiciales en los procesos que tramitan los despachos judiciales ubicados en la misma, excepto para los siguientes trámites:
  - **Tutelas y habeas Corpus:** Deberán presentarse exclusivamente por el Aplicativo web “Recepción de Tutelas y Hábeas Corpus en Línea” en la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>

Se atenderán y tramitarán las tutelas con medida y los Habeas Corpus.

9. Antes de finalizar el periodo de cierre ordenado por el presente Acuerdo, se analizará la situación, para determinar la continuidad o no del mismo y/o adoptar las demás medidas necesarias para garantizar la salud de los servidores judiciales y a su vez el acceso al servicio de administración de justicia.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** el cierre transitorio de la sede donde funcionan los Juzgados Civil Municipal, Civil Circuito y Familia Circuito de Girardota - Antioquia, entre los días 08 y 12 de julio de 2020 ambas fechas inclusive y a su vez la suspensión de términos en los procesos que tramitan los despachos judiciales ubicados en la misma, excepto para los siguientes tramites:

- Tutelas y habeas Corpus: Deberán presentarse exclusivamente por el Aplicativo web “Recepción de Tutelas y Hábeas Corpus en Línea” en la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>  
Se atenderán y tramitarán las tutelas con medida y los Habeas Corpus.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** El presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a los servidores judiciales de los Distritos de Antioquia y Medellín y a las autoridades locales y entidades municipales y departamentales que guardan relación con el sistema judicial de estos Distritos. Adicionalmente se publicitará por medios de comunicación y en nuestra página web.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de este Acuerdo será fijado en lugar visible de la sede donde funcionan los Despachos Judiciales objeto de cierre transitorio, para conocimiento de los usuarios de justicia.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Esta decisión fue adoptada en sesión extraordinaria celebrada del día ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020).

Dado en Medellín, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. G. O.' or similar, written in a cursive style.

Acuerdo Hoja No. 4

**MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID**  
**Presidenta**

MEOC/DERM